

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

799.- En el mes de marzo de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Independiente de Teatro "Arrabal".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AGRUPACIÓN DE TEATRO "ARRABAL" PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "EL CASTILLO DE LOS ULTRAJES".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL GRUPO INDEPENDIENTE DE TEATRO "ARRABAL"

En Melilla, marzo de dos mil trece.

R E U N I D O S

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Borja Puertas Aguilera, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45291614-Z, como Presidente del Grupo de Teatro Independiente "Arrabal", con C.I.F./N.I.F.: G-29960531, de ahora en adelante La Compañía.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos tienen como fines la práctica del teatro como actividad artística.

TERCERO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos (art. 28) obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.

-Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

-Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

-Cualquier otro recurso lícito.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que La Compañía, se obliga a la realización de representaciones de la obra "El castillo de los ultrajes", durante los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2013 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad. El horario de las representaciones será a las 21:30, 21:30, 20:00 y 12:00 horas respectivamente. El precio de las localidades será: patio de butacas y plateas alta y baja, 12 € y anfiteatro, 10 €.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Compañía: